

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lesgo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su consulta, lo que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 23 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Fecha del día 4 de Marzo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda, y con motivo de los desórdenes promovidos en algunos pueblos de las provincias de Cuenca, Ciudad-Real y Zaragoza, en los cuales, parte del vecindario hubo de resistir con violencia la recaudación de los tributos, se ha comunicado una Real orden interesando que por este Ministerio se transmitan las instrucciones oportunas á las autoridades que del mismo dependen, recordándoles la obligación en que se hallan de auxiliar y garantizar las funciones de los encargados legalmente de la recaudación de los impuestos. En su virtud, y con el fin de evitar que un servicio tan importante sufra perjuicios por negligencia ó tolerancia punibles, y menos por olvido de los deberes de las autoridades de prestar todo el apoyo moral de su prestigio

y la completa eficacia de la fuerza á sus órdenes, siempre que fuere preciso, á los funcionarios encargados de hacer efectivos los tributos, este Ministerio llama la atención de V. S. sobre la necesidad de que recorde á las autoridades locales á sus órdenes, la obligación en que se hallan de facilitar á los representantes del Ministerio de Hacienda, todo el auxilio que necesiten, con arreglo á las disposiciones vigentes para hacer efectiva la recaudación legal de los impuestos, evitando cualquier tentativa de resistencia abierta ó pasiva al cumplimiento de sus funciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y exacto cumplimiento, previniéndole que deberá exigir la responsabilidad procedente, ó promover la corrección inmediata de quienes resultan culpables por omisión, abandono ó complicidad punibles de resistencia ó atentado, y de quienes dificulten ó impidan cumplir su cometido á los funcionarios encargados de recaudar los impuestos en esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1906.—F. Requejo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y su más exacto cumplimiento; debiendo dar cuenta inmediatamente de cualquier acto que revele la menor oposición particular ó colectiva al pago de los impuestos autorizados por las leyes.

León 2 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Antonio Cembrano

Junta provincial de Instrucción pública de León

Aprobada por el Rectorado la relación de Escuelas vacantes que han de ser objeto de concurso único, con arreglo al Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1904, y orden de 4 de Abril de 1903, á continuación se anuncia con las Escuelas siguientes:

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación — Retribuciones	
		Pesetas.	Péas. Cts.
ELEMENTALES DE NIÑOS			
San Román de la Vega	San Justo de la Vega	825	85
Saludes de Castroponce	Pozuelo del Páramo	825	»
Borrenes	Borrenes	825	»
La Baña	Eucinedo	825	»
Folgoso de la Ribera	Folgoso de la Ribera	825	»
Cabreros del Río	Cabreros del Río	825	»
Fresno de la Vega	Fresno de la Vega	825	70 25
Villanovos	Villanovos	825	150
Herrerías	Vega de Valcarlos	825	»
La Faba	Llem	825	»
Auxiliar de Cacabelos	Cacabelos	500	»
ELEMENTALES DE NIÑAS			
Llamos de la Ribera	Llamos de la Ribera	825	»
Villadogos	Villadogos	825	»
Toreno	Toreno	825	»
San Pedro de Olleros	Valle de Fimalto	825	»
Algadefe	Algadefe	825	60
Sésamo	Vega de Espinareda	825	»
INCOMPLETAS MIXTAS			
Villarrubín	Oncina	500	»
Pradorrey	Brazuelo	500	»
El Ganso	Llem	500	»
Pobladura de la Sierra	Lucillo	500	»
Zacos	Migaz	500	»
Villar de Ciervos	Santa Colomba de Somoza	500	»
Villalibre de Somoza	Loyego	500	»
Quintanilla de Somoza	Llem	500	»
Murias de Pedredo	Santa Colomba de Somoza	500	»
Benildodes y Benamarias	Migaz	500	»
Mateos	Valderrey	500	40
Val de San Román	Val de San Lorenzo	500	»
Montelegre	Villagatón	500	»
Quintana de Fon	Villamejil	500	»
Bustillo del Páramo	Bustillo del Páramo	500	»
Felechares	Castroalbán	500	100
Soguillo	Laguna Dalga	500	»
Cuevas de Viñayo	Carrucera	500	»
Cembranos	Chozas de Abajo	500	»

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dotación Pesetas.	Retribu- ciones Plas. Cts.
Mellanzos	Grudefes	500	»
Ozonilla	Ozonilla	500	»
San Andrés del Rabanedo	San Andrés del Rabanedo	500	»
Villalboña y Solanilla	Villalboña	500	»
Villafraida	Vegas del Condado	500	»
Villamayor	Idem	500	»
Sabugo	Murtas de Paredes	500	»
Vivaró	Idem	500	»
Mirantes	Los Barrios de Luna	500	18
Valdeprado	Palacios del Sil	500	»
Aricena	Riello	500	»
Bacella	Idem	500	»
Villarrodrigo de Ordás	Santa María de Ordás	500	»
Hozas de Lacaña	Villalbino	500	»
Cabosillas de Arriba	Idem	500	»
Lumejo	Idem	500	»
Ozuela	Pot. Secada	500	»
Valdecañada	Idem	500	»
La Granja de San Vicente	Alvares	500	»
Vinales	Bembibre	500	»
San Esteban del Toral	Idem	500	»
Orellán	Borrees	500	»
Tarazona Castañero	Castropodame	500	»
Calamocos	Idem	500	»
Robledo de Lozada	Eccuete	500	»
Paradacalana	Molinuesa	500	»
Folgoso y Las Tejedor	Idem	500	»
Voces	San Juan de Valverde	500	»
Los Montes de Valdeusa	San Esteban de Valdeusa	500	»
Pedrosas del Rey	Rañón	500	55
Siero de la Reina	Boca de Huérgano	500	»
Polvaredo	Buroa	500	»
San Martín de Valdecañar	Robledo de Valdecañar	500	»
Morgovejo	Valdecañosa	500	»
Villapaterna	Cubillas de Rueda	500	»
La Vega de Almanza	La Vega de Almanza	500	»
Calaveras de Arriba	Idem	500	»
Valcuende	Idem	500	»
Villeza	Villaciello	500	30
Sra. María del Monte de Cea	Villanueva	500	»
Villamol	Villamol	500	»
Nava de los Oteros	Corvillos de los Oteros	500	81 25
Fontecha	Valdevimbre	500	»
Villerrabices	Villamañón	500	15 83
Campohermoso	La Vecilla	500	»
Barrillos de las Arimadas	La Ercias	500	»
Vega de Gordón	La Pola de Gordón	500	»
Sorribos de Alba	La Robla	500	»
Naredo	Idem	500	»
Matallana de Vegacervera	Matallana de Vegacervera	500	»
Fontiño	Rodézimo	500	»
San Martín de la Tercia	Idem	500	»
Barrio de la Tercia	Idem	500	»
Ranedo de Coruñeo	Valdepiñagu	500	»
Lugán	Vegaquemada	500	62
Buzamayor	Barjas	500	»
Lumeras	Candón	500	»
Pereda de Anceres	Idem	500	»
Espinareda y Sueras	Idem	500	»
Villasamil	Idem	500	»
Sorbara	Idem	500	»
Belonta	Idem	500	»
Dragonta	Corullón	500	»
Lillo del Bierzo	Fabero	500	»
Fontoria	Idem	500	»
Arnado	Oncine	500	»
Castro y Laballos	Vega de Valcarlos	500	»
Barjas	Barjas	500	»

SUSTITUCIONES

Elemental de niños Cubillos	Cubillos	312,50	80
Id. id. de S. Pedro de Ollerías	Valle de Foyolledo	312,50	»
Id. niños de Santiago Millas	Santiago Millas	312,50	»
Incompleta mixta Armunia	Armunia	250	»
Id. id. de Villaciutor	Villamizar	250	»

El plazo para solicitar es de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminará el último día y hora ordinaria de Oficinas.

Los aspirantes presentarán en esta Sección las solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, ó en su defecto, del certificado de buena conducta ó de penales y copia del título profesional.

Antes de que por el Rectorado se formule la oportuna propuesta, podrán las respectivas Juntas locales de las escuelas mixtas comprendidas en este anuncio, que ya no lo hubieren hecho, acordar, remitiendo copia certi-

ficada, si desean que el nombramiento recaiga en Maestro; caso de no hacer esta declaración, se proveerán en Maestra.

Con el fin de que los intereses profesionales de los aspirantes en este concurso no se lesionen al aplicar las disposiciones del Real decreto de 31 de Julio de 1904, tendrán en cuenta los párrafos 3.º y 4.º de la Real orden de 15 de Octubre del mismo año, que á la letra dicen:

3.º Que los Maestros que escudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.

4.º Podrán los interesados, dentro del plazo que marca el art. 39 del vigente Reglamento, expresar cuál es la plaza para que desean ser combrados, en el caso de que hayan sido propuestos para varias, evitando así la duplicidad de nombramientos.

León 28 de Febrero de 1906.—El Gobernador-Presidente, Antonio Cembrano.—El Secretario Interino, Miguel Bravo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA
Sección de política

Pasado a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Benavides de Orvigo, decretada por V. E. en 20 de Diciembre de 1905, dicho Alto Cuerpo, con fecha 12 del actual, se ha servido emitir el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden fecha 8 de Febrero último, comunicada por el Ministro del digno cargo de V. E., este Consejo, constituido en Comisión permanente, ha examinado el adjunto expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Benavides de Orvigo, decretada por el Gobernador de León en 20 de Diciembre de 1905.

De los antecedentes resulta: Que por la oportuna autorización de V. E., el Gobernador antes citado ordenó se girase una visita de inspección al referido Municipio, y nombrado Delegado para que la efectuase, una vez terminada su misión, formuló, con la oportuna memoria, el correspondiente pliego de cargos, entre los cuales figuraban los siguientes:

- 1.º Que no existiese caja de caudales, ni actas de arqueo, ni libros de contabilidad, sino simplemente unos borradores de ingresos y gastos, y que los fondos se entregan al Depositario, no conservándose en la caja como debiera hacerse.
- 2.º Que durante el año actual se han verificado ingresos por valor de 7.850 pesetas, de las que únicamente consta que se hayan invertido 4.870,95 pesetas, no habiéndose podido comprobar la existencia de 2.979,05 pesetas diferencia resultante entre los ingresos y los gastos.
- 3.º Que con cargo al capítulo de Improvisos, se han satisfecho, sin previo acuerdo del Ayuntamiento, y por diferentes conceptos, 272,52 pesetas.
- 4.º Que á D. Daniel Romero, hijo del Alcalde, se le han entregado 230 pesetas por el importe de efectos timbrados, apreciados, no obstante, su reintegrar la mayoría de los documentos, no excediendo de 80 pesetas la cantidad invertida en llevar este requisito.
- 5.º Que el auxiliar de la Secretaría, D. Salustiano Alvarez, menor de edad, se le ha satisfecho para gastos de viaje, la cantidad de 116 pesetas sin acuerdo del Ayuntamiento.
- 6.º Que no aparece comprobada la existencia en papel de multas, de

200 pesetas invertidas en la adquisición del mismo.

7.º Que el Alguacil D. Manuel Cano, funcionó como Secretario del Ayuntamiento, sin previo acuerdo de la Corporación autorizándolo, como tampoco existió en lo que se relaciona con el combramiento de D. Salustiano Alvarez para desempeñar un cargo vacante de Auxiliar de la Secretaría.

Convocada sesión extraordinaria para que los Concejales á quienes, estos cargos afectaban, pudieran alegar en su defensa cuanto estimasen pertinente, comparecieron únicamente dos, viniendo á corroborar con sus manifestaciones la exactitud de los mismos, no concurriendo los restantes apesar de la segunda citación que habo de hacerseles.

El Gobernador, estimando que estos actos y omisiones entrañaban verdadera gravedad, decretó, por providencia dictada en 20 de Diciembre último, la suspensión del Alcalde, Teniente y demás Concejales del Ayuntamiento referido, recurriendo en súplica ante V. E. los interesados, solicitando la revocación del mencionado acuerdo.

Elevado el expediente á la Superioridad, la Sección correspondiente de este Ministerio, en su nota, estima que debe confirmarse, al parecer, la providencia apelada, siendo en tal estado el asunto remitido á consulta de esta Comisión permanente.

Vistos los artículos 189 y 192 de la vigente ley orgánica Municipal; Considerando: 1.º Que en el primer de los artículos citados se facultan á los Gobernadores para poder suspender á los Alcaldes y Tenientes, por causa grave, y de tal naturaleza con aquéllos, que dieron origen á la instrucción de este expediente 2.º Que la suspensión de los Concejales no puede decretarse sin la previa existencia de las tres causas que señala el mismo texto legal, y en ninguna de ellas han incurrido los del Ayuntamiento de Benavides de Orvigo. 3.º Que algunos de los actos y omisiones que se les imputan pueden constituir materia de delito.

La Comisión permanente opina:

- 1.º Que procede confirmar la providencia del Gobernador de León, en lo que se refiere á la suspensión del Alcalde y Tenientes del Ayuntamiento ya repetido, instruyendo, respecto á los mismos, el expediente de separación á que alude el apartado 1.º del art. 189.
- 2.º Que proceda revocar en cuanto se relaciona con los Concejales, que deban ser reintegrados en el ejercicio de sus cargos.
- 3.º Que deben remitirse los an-

tocadentes á los Tribunales, para que si existe materia de delito, sea el Juez, á tenor del contenido del art. 192, quien decretó la suspensión.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1906.—Romanones.

Sr. Gobernador civil de León.

**

Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Gabino Alvarez, contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapaz para desempeñar el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, para el que fue elegido en las elecciones celebradas el 12 de Noviembre de 1905:

Resultando que verificadas las operaciones preliminares, se procedió en su día á la elección, y después fueron proclamados los que han obtenido mayor número de votos:

Resultando que D. Gregorio Alvarez, Candidato en las últimas elecciones, en escrito presentado al Ayuntamiento hizo constar que D. Gabino Alvarez, Concejal proclamado por haber obtenido mayor número de votos, no puede desempeñar dicho cargo, por no satisfacer contribución alguna, y por ser deudor como segundo contribuyente al Ayuntamiento, por haber sido nombrado Recaudador-Depositario del mismo en el año de 1905, y destituido por no liquidar las cuentas de tres trimestres, y no satisfacer las deudas del Ayuntamiento, apesar de los requerimientos hechos por la Corporación:

Resultando que D. José Consejo en escrito presentado al Ayuntamiento protesta de la elección verificada en el primer Distrito, porque el Presidente abandonó la mesa, y asomado á una ventana, ordenó se expulsara del patio á los reclamantes y otros varios electores; ejerciendo de este modo coacción; y violando la ley, que autoriza á los electores á permanecer en el local:

Resultando que en escrito presentado por el elector D. Ventura Martínez, expone que en la elección del Distrito 2.º resultaron empatadas las candidaturas de D. Martín García Velasco y D. Antonio Fernáñez Díez, y el Alcalde proclamó Concejal al primero en la Junta de escrutinio, faltando á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 50 del Real decreto de Adaptación, y por esto pide se deje sin efecto el escrutinio general:

Resultando que en el acta del escrutinio general aparecen proclamados Concejales los dos que han obtenido igual número de sufragios, y luego en un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento se acredita que verificado el sorteo correspondió la suerte á D. Matías García Velasco:

Resultando que según certificado del Secretario del Ayuntamiento, en el libro correspondiente aparece que se dió cuenta de la suspensión del Recaudador Depositario D. Gabino Alvarez, y al propio tiempo se le hizo responsable de 933 pesetas,

cantidad que aparecía adeudar al Municipio:

Resultando que la Comisión provincial acordó: primero, declarar incapaz á D. Gabino Alvarez Fernández para desempeñar el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, fundándose en que cuando fué elegido no reunía las condiciones de capacidad para desempeñar el cargo de Concejal, como comprendido en el núm. 4.º del art. 43 de la ley, y ser deudor moroso á los fondos municipales, porque el Ayuntamiento lo declaró así, notificándole su acuerdo; segundo, declarar la validez de la elección verificada en el primer Distrito, por no existir motivo legal para acordar lo contrario, y tercero, desestimar en todas sus partes la petición de D. Ventura Martínez, por resultar probado que el Ayuntamiento atemperó su conducta á lo dispuesto en el art. 50 del Real decreto de Adaptación, y confirmar la proclamación de D. Matías García Velasco:

Resultando que contra dicho acuerdo recurre en alzada D. Gabino Alvarez, exponiendo que el acuerdo de la Comisión provincial adole de un vicio sustancial de nulidad, cual es el haber dictado al fallo la referida Comisión sin oír á la parte interesada, y además, es inexacto que haya desempeñado el cargo de Recaudador-Depositario hasta el día 20 de Noviembre último; pues si bien es cierto que desampañó dicho cargo, fué en fecha anterior á la elección de Concejal, según se demuestra por el hecho de estar señalados los días 16 y 17 de dicho mes para el cobro y firmar dicho edicto como Recaudador don Claudio Román; y por último, como queda expuesto, fué Depositario Recaudador, pero no por eso soy deudor á los fondos municipales, pues para declararme tal deudor, sería necesario que presentadas ó recibidas las cuentas correspondientes, el Ayuntamiento hubiera declarado algún alcance, y me requiriera al pago, negándose á ello ó constatando en mora, expidiendo premio; pero como nada de esto ocurre, no puedo ser deudor de fondos municipales:

Considerando que con la certificación que se une al expediente se justifica que D. Gabino Alvarez fué declarado responsable en 20 de Noviembre de cierta cantidad que aparece adeudar al Municipio; pero no se prueba con el citado documento ni con otro alguno que contra dicho señor se haya expedido mandamiento de apremio con motivo de la deuda imputada, circunstancia cuya consecuencia es indispensable para que exista la incapacidad con arreglo al caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal:

Considerando que las incapacidades deben referirse al tiempo de la toma de posesión y no al de la elección, conforme á la Real orden de 11 de Febrero de 1888, y según la certificación que se acompaña, D. Gregorio Alvarez dejó de desempeñar el cargo de Recaudador-Depositario el día 20 de Noviembre de 1905, no estando, por tanto, comprendido dicho señor en la incapacidad señalada en el caso 4.º del art. 43 de dicha ley:

Considerando, á mayor abundamiento, que no se ha dado audiencia al interesado en la reclamación de que su elección fué objeto, y que,

por lo tanto, se ha infringido un principio de derecho que constituye un vicio sustancial de nulidad del acuerdo recurrido de la Comisión provincial;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido estimar el recurso, y revocando la parte del acuerdo de esa Comisión provincial de 27 de Diciembre de 1905, que ha sido motivo de apelación, declarar con capacidad legal á D. Gabino Alvarez para desempeñar el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

De Real orden, con devolución del expediente, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1906.—Romanones.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

REAL ORDEN

Imo. Sr.: En la *Gaceta de Madrid*, fecha 19 del corriente, se ha publicado el Reglamento por que debe regirse este periódico oficial y la Empresa arrendataria del mismo, Reglamento aprobado por Real decreto de 15 del actual, de conformidad con la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Suscitadas varias dudas y presentadas algunas reclamaciones acerca de diversos artículos del citado Reglamento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), en el deseo de que las disposiciones emanadas del Poder público lleven todas las posibles garantías de acierto, que en este caso se procuraron buscar, solicitando al informe del Consejo, y merced á la vez la completa agustación de la opinda, se ha servido disponer:

1.º Que se abra en la información pur un plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, á fin de que los particulares, Empresas ó Corporaciones acudan á este Ministerio haciendo las observaciones que estimen oportunas.

2.º Que transcurrido dicho plazo se oiga á la Sociedad anónima Arrendataria de la *Gaceta*, y en vista del resultado que la información arroja, se consulte, si procede, al Consejo de Estado en pleno, al que se remitirá en su caso el expediente de concurso y adjudicación de la *Gaceta* á la Empresa que tiene hoy á su cargo este servicio, resolviendo en su día este Ministerio lo que estime más oportuno y proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1906.—ROMANONES.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 1.º de Marzo.)

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD DE LEÓN

Reunida la Junta provincial de Sanidad, en sesión del día 22 del próximo pasado mes de Febrero, acordó por unanimidad destituir del cargo de Subdelegado de Farmacia y Medicina del partido de Sahagún á D. Juan Gómez y á D. Emiliano Llamas Bustamante, nombrando para sustituirlos á D. Bernardino Olea y

al Doctor D. Federico Coco, respectivamente.

Igualmente acordó la destitución de los Subdelegados de Medicina de Murias de Paradas y de Villafraña del Bierzo, Sres. D. José Pérez y don Martín Castellanos, nombrando para sustituirlos á D. Alipio Quirós y á D. Bernardo Díez Obelar, también respectivamente.

Asimismo se nombró, previo concurso, Subdelegado de Astorga, á D. Enrique Alonso Goy, y de Veterinaria de La Vecilla, á D. Fidencio Aller Rodríguez.

Todo lo cual se pone en conocimiento de las autoridades, Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de los respectivos Distritos, para los efectos oportunos.

León 3 de Marzo de 1906.—El Inspector provincial de Sanidad, Juan Morros.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Vacante la plaza de Oficial 1.º de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia su provisión bajo las siguientes condiciones:

1.º El Excmo. Ayuntamiento de León abre un concurso por término de ocho días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para proveer la plaza de Oficial 1.º de Secretaría.

2.º Pueden tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de edad, de buena conducta, que estén en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y posean los conocimientos que el desempeño de tan importante cargo exige.

3.º No pueden tomar parte en este concurso los que según el artículo 123 de la ley Municipal, no pueden ser Secretarios de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial cumpliendo al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 1.º del corriente.

León 3 de Marzo de 1906.—Tomás Mallo López.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad el vecino de esta villa, D. David Tagarro Tejedor, manifestando que su hijo Froilán Tagarro Alonso, había desaparecido de este pueblo en la madrugada del día 1.º del actual, sin que apesar de las gestiones practicadas para su busca, haya podido ser habido; cuyo joven es de las señas siguientes:

Edad 20 años, estatura regular, cara redonda, ojos castaños, nariz afilada, color moreno; viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra, boina color café y calza botinas de becerro, nueva; lleva además tapabocas su buen uso, con listas encarradas.

En su consecuencia, ruego á todas las autoridades se dignen interesarse por la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Santa María del Páramo 24 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Cleinte Ferrero.

En esta Alcaldía se ha presentado la vecina de esta villa, Marta Fernández, manifestando que hace ocho días su esposo de la casa paterna su hijo Victoriano Castellanos Fernández, de 20 años de edad, soltero, estatura de 1,549 metros; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, botas azul y calza botas de hierro; del cual, a pesar de las averiguaciones practicadas, se ignora su paradero.

Por cuya razón, ruego a todas las autoridades se dignen proceder a la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de su madre.

Santa María del Páramo 24 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Clemente Ferrero.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado en providencia de hoy, en virtud de una carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal contra Luciano Bello, por lesiones a Tiburcio Prieto Gallardo, se cite de comparecencia ante la Audiencia provincial de León, sito en dicha capital, para el 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez, a Domingo Barrios Naraina, vecino que fué de Zacos, y cuyo paradero en la actualidad se ignoran, al efecto de asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo a derecho, ha cedido saber al propio tiempo a tal sujeto su obligación de concurrir por este primer llamamiento, expido la presente cédula original en Astorga a 24 de Febrero de 1906.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don José Alonso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo ecodezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Febrero de mil novecientos seis; el Sr. D. José Alonso Pereira, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio verbal celebrado a instancia de D. Mariano Gordero, como tutor del menor de edad Juan Laborá, contra D. Fructuoso González, vecinos de esta ciudad, sobre pago de cincuenta pesetas, importe de la renta de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero últimos de la casa número cuatro de la calle de Misericordia, a razón de doce pesetas y media cada uno, por ante mí, el Secretario, dijo:

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Fructuoso González al pago de las cincuenta pesetas por que ha sido demandado, y en las costas del juicio.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo el expresado Sr. Juez, de que yo, Secretario, certifico.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, firmo el presente en León a dieciséis de Febrero de mil novecientos seis.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don José Alonso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo ecodezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Febrero de mil novecientos seis; el Sr. D. Mariano Alvarez González, Juez municipal suplente de la misma: visto el precedente juicio verbal celebrado a instancia de B. Juan Antonio de Vega, contra D. José Montero, vecinos de esta ciudad, sobre pago de treinta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos, importe de tres meses de renta de la casa número uno de la calle del Hospicio, correspondiente a los meses de Diciembre y Enero últimos, y Febrero actual, que debió pagar por adelantado, por ante mí, el Secretario, dijo:

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a D. José Montero al pago de las treinta pesetas, cincuenta céntimos que lo reclama don Juan Antonio de Vega, imponiendo las costas del juicio al demandado.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo el expresado Sr. Juez, de que certifico.—Mariano Alvarez González.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, se firma el presente en León a veinticuatro de Febrero de mil novecientos seis.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Rafael Ochoa Martínez, Juez municipal de Valle de Fiuollado.

Hago saber: Que para hacer pago de ciento cincuenta pesetas a don Domingo Alvarez y Alvarez, que lo adeuda D. Rita Diaz Alvarez, vecinos de San Pedro de Ollerros, se sacan a pública subasta las fincas siguientes, que radican en este pueblo:

1.ª Una casa, en dicho San Pedro, de alto y bajo, con solar, calle del Santo Cristo, cabida diez metros cuadrados; linda octrandio, izquierda y espalda, casa de Angel López; derecha, casa de Rita Diaz; tasada en quinientos cincuenta pesetas.

2.ª Un prado, al sitio de la Paorta, cabida cuatro áreas, ocho centímetros; linda Este, camino; Sur, prado de Rafael Diaz; Oeste, más de Rita Diaz, y Norte, tierra de Felipe Abad; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

3.ª Una tierra, al sitio del Campín, cabida veinticuatro áreas; linda Este, tierra de Bartolomé Diaz; Sur, Manuel López; Oeste, tierra de Ciraco Rodríguez, y Norte, herederos de D. Manuel Quevedo; tasada en trescientas pesetas.

4.ª Otra tierra, al sitio de la Cha, cabida cuatro áreas; linda Este, tierra de Esteban Aballos; Sur, tierra de Rita Diaz; Oeste y Norte, sanderio; tasada en treinta pesetas.

El remate tendrá efecto en este Juzgado el día veinte de Marzo próximo, a las dos de la tarde, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del valor, y no podrán exigir más que certificación del acta de remate, y no constan títulos.

Dado en Valle de Fiuollado a veintuno de Febrero de mil novecientos seis.—Rafael Ochoa.

Don Rafael Ochoa Martínez, Juez municipal de Valle de Fiuollado.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Maximino López Abad de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y gastos a que fué condenado en juicio verbal civil D. Rita Diaz Alvarez, viuda, y vecinos de San Pedro de Ollerros, se sacan a subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa, en San Pedro, con su huerto, que mide una área, dos centímetros; linda Este y Norte, casa y huerto de Rita Diaz; Sur, casa de Benito Rodríguez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra, en el Travesal, cabida ocho áreas, dieciséis centímetros; linda Este, tierra de Pedro Alvarez; Sur, de David Alvarez; Oeste, de Joaquín Pozas, y Norte, más de Gabriel Alvarez; tasada en veinte pesetas.

3.ª Otra, en el sitio de los Ucedos, cabida seis áreas, veintisiete centímetros; linda Este, Juan Alvarez; Sur, Miguel Alvarez; Oeste, tierra de Pedro Cadena, y Norte, de José Diaz; tasada en veinte pesetas.

4.ª Una tierra, al sitio de las Cancelas, de cuatro áreas, ocho centímetros; con tres castaños; linda Este, tierra de Antonio Alvarez; Sur, Rita Diaz; Oeste, tierra de Angel Diaz, y Norte, sanderio; tasada en ochenta pesetas.

5.ª Una tierra, en la Escadovada, cabida cuatro áreas; linda Este, Julián Diaz; Sur, Pedro López; Oeste, Miguel Alvarez, y Norte, camino; tasada en cinco pesetas.

6.ª Otra tierra, de cuatro áreas, al sitio de las Cancelas, con dos castaños; linda con Domingo Gancedo, el Este; Sur, Angel de la Fuente; Oeste, Pedro Alvarez, y Norte, Mariano Alvarez; tasada en treinta pesetas.

7.ª Una tierra, en el Retorno, de ocho áreas, con un castaño; linda Este, herederos de Manuel Diaz; Sur, Angel Alvarez; Oeste, camino, y Norte, Manuel Diaz; tasada en diez pesetas.

El remate tendrá efecto en este Juzgado el día veinte de Marzo próximo, a las nueve de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento del importe; no podrán exigir más que certificación del acta de remate, y no constan títulos.

Dado en Valle de Fiuollado a veintuno de Febrero de mil novecientos seis.—Rafael Ochoa.—Ildefonso Alvarez, Secretario.

Don Rafael Ochoa Martínez, Juez municipal de Valle de Fiuollado.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel González Abad, de doscientas cincuenta pesetas, importe de una obligación, y sin perjuicio de otras sumas, según sentencia, por la que se condenó a D. Rita Diaz Alvarez, viuda, vecinos de San Pedro de Ollerros, se sacan a pública subasta las fincas siguientes, radicadas en el mencionado pueblo de San Pedro de Ollerros:

1.ª Un prado, al sitio del Vaqueiro, de dieciséis áreas, ochenta centímetros; linda Este, prado de Pe-

dro López; Sur, Benito Rodríguez; Oeste, río, y Norte, prado de Padilla Diaz; tasada en setecientos veinticinco pesetas.

2.ª Una tierra, al sitio del Lamazal, de ocho áreas, treinta y dos centímetros; linda Este, castaño de Rafael González; Sur, Fernando Alvarez; Oeste, camino, y Norte, Rafael Diaz; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Un prado, en Sampayo, de ocho áreas, dieciocho centímetros; linda Este, río; Sur, Rita Diaz; Oeste, presa y más prado de Benito Rodríguez; en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo; a las doce de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado. Los licitadores han de consignar previamente con la debida anticipación el diez por ciento de la tasación; no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y los rematantes deberán conformarse con certificación del remate, pues no existen títulos inscritos.

Dado en Valle de Fiuollado a veintuno de Febrero de mil novecientos seis.—Rafael Ochoa.—Ildefonso Alvarez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 1.º del actual desapareció del almacén de Azadinos, Ayuntamiento de Sariegos, una yegua negra, de seis cuartas y media de alzada, próximamente, edad 7 años, cola larga y recortada por la parte interior; crin recortada. Dará su ración en dicho Azadinos, a Venancio Franco.

COMUNIDAD DE REGANTES de Campo de Villavidel

Virada la derrama de los gastos de esta Comunidad, correspondientes al año de 1905, se hace saber a los regantes que se halla a bierta la recaudación de cuotas, en recargos, hasta el día 25 del próximo Marzo.

A la vez, y teniendo que verificarse la renovación bienal de los Vocales del Sindicato y del Jurado, se señala para la elección el día 20 del referido Marzo, de diez a doce de la mañana, que se verificará en la casa de Ayuntamiento, y se convoca a Junta general para dicho fin.

Si en ese día no se reuniese número suficiente para tomar acuerdo, se señala para otra reunión el 28 del mismo, a igual hora y en el propio local; advirtiéndose que será válido el acuerdo con el número que se reune en la última sesión.

Se publica para conocimiento de todos los regantes usuarios.

Campo de Villavidel 22 de Febrero de 1906.—Simón Mateos del Amo.

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial.

(Adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 5 de Marzo de 1906)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de las Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETÍN OFICIAL de León de 27 de Septiembre de 1905

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS						Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	DIFERENCIA Pesetas	OBSERVACIONES			
						En propiedad		Que se les reconoce		Aprobadas	Años		Meses	Días	Aprobadas				Años	Meses	Días
						Años	Meses	Años	Meses												
1	D. Milagro Morollón Fernández.	Santa Maria del Páramo.	León	825	Superior	16	4	17													
2	Julia Alvarez Quiñones.	Cea.	Idem.	625	Idem.	15	10	27													
3	Josefa Fernández Botrego	Paranzanes.	Idem.	625	Elemental	15	8	14													
4	Emilia Herrero Elano.	Compezar.	Idem.	625	Superior	14	7	28													
5	Eugenia Hernández Vaqueiro	Urdiales del Páramo.	Idem.	625	Idem.	13	11	5													
6	Emiliana Luna Carnero.	Vegas del Condado.	Idem.	625	Idem.	11	3	22													
7	Uminga Ramos Villar.	Villar de Mezaril.	Idem.	625	Idem.	9	4	18													
8	Rogelia Velasco del Campo.	Magaz.	Idem.	625	Idem.	5	11	15													
9	Concepción Arice Alonso.	La Faba.	Idem.	625	Elemental.	2	8	5													
10	Genodia Villa Baltrán.	Ardessa.	Oviedo	625	Idem.	2	5	26													
11	Domitila Robles Castañón.	Reyero.	León	500	Idem.	6	5	2													
12	Carmen Pérez Garcia.	Abravoces.	Zamora	500	Superior	3	3	25													
13	Julita Rodríguez Irujo.	Cármenes.	León	500	Idem.	13	8	7													
14	Ana Llordeón Guarrera.	Vidriales.	Zamora	500	Elemental.	11	10	6													
15	Eugenia Morán Fernández.	Palanquinos.	León	500	Superior	11	5	9													
16	Brigida Rodriguez Barrueco	Villagordo.	Salamanca.	500	Idem.	11	5	5													
17	Maria Teresa G. Rodríguez.	Valcabado.	León	500	Idem.	11	4	6													
18	Maria Ramirez Dieguez.	Villanueva del Pontedo.	Idem.	500	Idem.	10	8	26													
19	Constantina del Amo Herrero	Fresno de la Valdorna.	Idem.	500	Elemental.	10	8	2													
20	Bernardina San Blas Cervero.	La Vecilla.	Idem.	500	Superior	10	5	18													
21	Feliciana Salvdr. Villameriel	Villemar.	Palencia.	500	Idem.	9	7	22													
22	Maria del Carmen Alvarez Martínez.	Riallo.	León	500	Idem.	9	4	12													
23	Maria Teresa Andrés Avila.	Villiguero.	Salamanca.	500	Idem.	9	1	24													
24	Eulalia González de la Vega	Ayó de Vidriales.	Zamora.	500	Idem.	8	10	29													
25	Regina de la Fuente Farndz.	Combrores.	León	500	Idem.	8	1	8													
26	Amalia Toribio Valtuille.	Rimor.	Idem.	500	Elemental.	8	1	4													
27	Manuel Gallego Rodriguez.	Cabrones del Rio.	Idem.	500	Superior	8	1	24													
28	Aurelia Osorio Balzoma.	Matilla de la Vega.	Idem.	500	Elemental.	8	1	24													
29	Maria del Carmen Prada González.	Paradela del Rio.	Idem.	500	Superior	8	1	13													
30	Ricarda Hernández Alonso.	Fuente del Carnero.	Zamora	500	Idem.	7	11	25													
31	Maria Concepción Villa Baltrán.	Santo Tomás de Collis.	Oviedo	500	Elemental.	7	10	21													
32	Maria de Jesús Rodriguez.	Azadinos.	León	500	Superior	7	8	1													
33	Maria Jaquina Prada.	Langra.	Idem.	500	Idem.	7	4	16													
34	Pilar Gutiérrez Rodriguez.	Reporuelos del Páramo.	Idem.	500	Idem.	7	4	9													
35	Petra Correas Garcia.	Navianos de Albu.	Zamora	500	Idem.	7	1	24													
36	Maximina Fernández Castro.	Carneros y Sopena.	León.	500	Idem.	6	5	10													
37	Encarnación Escobar Raquejo	Quintacelara.	Burgos.	500	Idem.	6	3	13													
38	Clementina del Val Caballero	Villanueva de la Courtesa.	Valladolid.	500	Idem.	5	11	18													
39	Francisca Calvo Mangas.	San Román de los Infantes.	Zamora	500	Idem.	5	11	8													
40	Avolina Diaz Fernández.	Mellaroz.	León.	500	Elemental.	5	6	29													
41	Maria Rosa Porto Gallego.	Villarino.	Zamora	500	Superior	5	4	25													

Propuesta en Oviedo, sin establecer preferencia.

Nombres de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor de frutado — Pesetas	Titulo que poseen	SERVICIOS			
						No propi- dad	Que s reco		
							Años.	Meses.	Días.
42	D. Juliana Pérez Rueda	Santa Colomba de la Vega	León	500	Superior	5	2	20	
43	Adelaida Tiedra Astudillo	Padroso de Carballeda	Zamora	500	Idem	3	10	10	
44	Francisca Fernández Orduña	Abbaso de Sanabria	Idem	500	Idem	3	9	22	
45	Brigida Montiel Andrés	Santa Cruz de Montes	León	500	Elemental	3	8	10	
46	Florinda Blanco Nieto	Paradela	Idem	500	Superior	3	4	1	
47	Encarnación Piorno Prieto	La Robla (sustitución)	Idem	500	Idem	3	3	8	
48	Felisa Fausta López Rodríguez	Manzanal de Abajo	Zamora	500	Idem	3	2	27	
49	Balbuena de Anta Cabrero	Foyedo	León	500	Idem	3	2	26	
50	María Rodríguez González	Barcoana del Rio	Idem	500	Elemental	3	2	20	
51	Guadalupa Fernández Garcia	Los Bayos	Idem	500	Superior	3	2	3	
52	Cypselación Astolín Palacios	Prado de Guzpeña	Idem	500	Idem	3	1	27	
53	Cándida Liedo Alvarez	Aroos	Oviedo	500	Idem	3	1	21	
54	Alicia Fernández Garcia	Villabispo	León	500	Elemental	2	11	1	
55	Leonor Cachón Cordero	Villastrigo	Idem	500	Idem	2	9	13	
56	María Rodríguez Fernández	Viloris	Idem	500	Idem	2	9	6	
57	Hortensia Salgado Cortales	Fuontesuvas	Idem	500	Idem	2	8	29	
58	Julia Luemo Gómez	Robledo de Caldas	Idem	500	Idem	2	8	28	
59	Manuela de Paz Bartolomé	Fradellos	Zamora	500	Superior	2	8	9	
60	Casilda Garcia Garcia	Castrillos de Cepeda	León	500	Elemental	2	7	20	
61	María Pibar Rodríguez González	Barcoana de la Abadía	Idem	500	Superior	2	6	11	
62	Fermína Santos Reguilón	Pobladora de Yuso	Idem	500	Idem	2	8	28	
63	Benedita Rodríguez Casaseco	Villadocues	Idem	500	Elemental	2	3	17	
64	Segunda Santos López	Barnesga	Idem	500	Idem	2	1	25	
65	Aurelia González Medina	Gallegos de Curueño	Idem	500	Idem	2	1	18	
66	Emilia Mata Sacristán	Villamoriel	Idem	500	Idem	1	9	22	
67	Secundina Garcia Vázquez	La Balsa	Idem	500	Idem	1	6	28	
68	Everilda Peña Pérez	Porquesa	Idem	500	Idem	1	5	11	
69	Rogelia Moro López	Villamañán	Idem	500	Superior	1	3	27	
70	Brigida Alonso Rodríguez	Corcos	Idem	500	Elemental	1	3	26	
71	María Vicenta Mangas	Vilela	Idem	500	Superior	1	3	6	
72	Leonor Morán Fernández	Valpoquero	Idem	500	Elemental	1	3	25	
73	Matilde Hernández	Ondes	Oviedo	500	Idem	1	5	4	
74	Fe Goy Sánchez	San Pedro de Paradela	León	500	Idem	1	3	19	
75	Dictina Raposo Rojo	Huergas de Babia	Idem	500	Superior	1	3	7	
76	Faustina Bravo Costillas	Castro de la Lomba	Idem	500	Elemental	1	3	15	
77	Cesáreo Rubio Tegero	San Martín de Garulles	Oviedo	500	Superior	1	1	15	
78	Paula Vivas Gil	Saxmo	Idem	500	Idem	1	1	10	
79	María C. Díez González	Redinzo	León	500	Elemental	1	0	20	
80	Benita Carrizo Magaz	La Braña	Idem	500	Idem	1	9	26	
81	Obdulia Palacio Villayo	Magaz de Abajo	Idem	500	Idem	1	6	26	
82	Dolores Crescente Pando	Fresedo	Oviedo	500	Superior	1	7	17	
83	María Paz Suárez Ema	San Feliz de Torio	León	500	Elemental	1	5	26	
84	Adelaida Coque Acias	Benamatiel	Idem	500	Superior	1	5	25	
85	Emilia Marbau Gutiérrez	Genicera	Idem	500	Elemental	1	5	19	
86	Teresa Olhagaray de la Torre	Lavandera	Idem	500	Superior	1	5	17	
87	Emilia Montero Martín	Tarna de Caso	Oviedo	500	Elemental	1	5	15	
88	Florenciana M. Alv. Garrido	Izón	Pamplona	500	Superior	1	3	8	
89	Amelia Alvarez	Alcedo y Puente	León	500	Cert. aptitud	6	5	8	
90	Sofía Díaz Lorenzana	Sarbol de Anares	Idem	500	Idem	3	9	17	
91	Fideis del Rio Calvo				Elemental				
92	Francisca Rodríguez Pascual				Superior				
93	María Mercedes Arribas Sánchez				Idem				

N.º	Año	Día	Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	DOTACION	OBSERVACIONES
				Año	Mes	Día			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									
71									
72									
73									
74									
75									
76									
77									
78									
79									
80									
81									
82									
83									
84									
85									
86									
87									
88									
89									
90									
91									
92									
93									
94									
95									
96									
97									
98									
99									
100									
101									
102									
103									
104									
105									
106									
107									
108									
109									
110									
111									
112									
113									
114									
115									
116									
117									
118									
119									
120									
121									
122									
123									
124									
125									
126									
127									
128									
129									
130									
131									
132									
133									
134									
135									
136									
137									
138									
139									
140									
141									
142									
143									
144									
145									
146									
147									
148									
149									
150									
151									
152									
153									
154									
155									
156									
157									
158									
159									
160									
161									
162									
163									
164									
165									
166									
167									
168									
169									
170									
171									
172									
173									
174									
175									
176									
177									
178									
179									
180									
181									
182									
183									
184									
185									
186									
187									
188									
189									
190									
191									
192									
193									
194									
195									
196									
197									
198									
199									
200									
201									
202									
203									
204									
205									
206									
207									
208									
209									
210									
211									
212									
213									
214									
215									
216									
217									
218									
219									
220									
221									
222									
223									
224									
225									
226									
227									
228									
229									
230									
231									
232									
233									
234									
235									
236									
237									
238									
239									
240									
241									
242									
243									
244									
245									
246									
247									
248									
249									
250									
251									
252									
253									
254									
255									
256									
257									
258									
259									
260									
261									
262									
263									
264									
265									
266									
267									
268									
269									
270									
271									
272									
273									
274									

Nombres de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS					Opositantes aprobados	Servicios Interiores			ESCOLELA para que se les propone	DETACION Pesetas	OBSERVACIONES			
						En propiedad		Que se les reconoce				Años	Meses	Días				Años	Meses	Días
						Años	Meses	Años	Meses	Días										
94	D. Ana Lorenzo del Pozo				Superior							5	2	21						
95	Lucrecia Machin Leonardo				Idem							4	11	24						
96	Fiorantina Schez Rodriguez				Idem							4	9	2	Cospedal	500				
97	Polonia Velasco Lisboa				Elemental							4	7	2	Torre de Babia	500				
98	Rosa Herrera Collado				Idem							4	4	15						
99	Fernanda Alonso Alvarez				Superior							4	5	12	Marsaña	500				
100	Angela Rivacoba Jarabo				Elemental							4	2	18	Censales	500				
101	Ramona Hernández Madrigal				Idem							3	6	11	Meroy	500				
102	Adela Fernández Rodríguez				Superior							3	5	22						
103	María Rosario Revuelta Alvarez				Elemental							3	3	18						
104	Gregoria Payrol Fuentes				Superior							3	3	16	San Feliz de Babia	500				
105	Cándida Senda Bartolomé				Elemental							3	1	13						
106	Eumenia Ovalle López				Dpto. superior							3		15	Santibáñez de Montes	500				
107	María Frutos Rodríguez				Superior							3		5	San Miguel de Lacaana	500				
108	Froilana Martínez Martínez				Elemental							2	10	24	Val de San Miguel	500				
109	Encarnación Estévez Euri-quez				Idem							2	10	18						
110	Ava María Castro Iglesia				Dpto. superior							2	10	13	Primout	500				
111	Felisa Pastor Fernández				Elemental							2	9	26	Carande	500	Propuesta en Oviedo.			
112	Amparo Manzana Carceller				Idem							2	9	26	Barniedo	500				
113	Encarnación Hernández Comerón				Superior							2	9	8	Villanójar	500	Idem, sin establecer preferencia.			
114	María P. Ortiz Reballo				Idem							2	8	26	Villarratal	500				
115	Sara Freijo Sordo				Dpto. elemental							2	7	16	Trascastro de Fornela	500				
116	Agustina Rodríguez Gallego				Superior							2	7	6	Corporales (sustitución)	312,50				
117	Josefa Crespo Martínez				Idem							2	6	19						
118	Eusebia de la Asunción Sánchez				Idem							2		6	18					
119	María de la Piedad de Dios				Idem							2		5	28	Soto y Amio (idem)	250,00			
120	Paula Rodríguez Bayón				Idem							2		5	8					
121	Brigida Martín Delgado				Elemental							2		5	8					
122	Flora Antón Mozo				Idem							2		5	8					
123	María Cabanes Colomer				Superior							2		4	14	Oratio (idem)	250,00			
124	Catalina Llorens Gomis				Idem							2		4	13					
125	Luisa Santamaría				Idem							2		3	26					
126	Trinidad García Gutiérrez				Elemental							2		3	25					
127	María C. Alvarez Gamarra				Superior							2		3	22					
128	Alberta Novo Rodríguez				Idem							2		3	17					
129	Matea Asín Casanoves				Idem							2		3	11					
130	Francisca Alvarez Verduras				Elemental							2		2	17					
131	Emilia Rodríguez Agüero				Superior							2		2	10					
132	Teófila Núñez García				Idem							2		2	10					
133	Bárbara Lopez del Valle				Elemental							2		1	27					
134	Andrea Ganado Rodríguez				Idem							2			14					
135	Marcelina González Batuecas				Idem							2			6					
136	Cosilda Santa María				Superior							2			1	Valdavidia (idem)	250,00			
137	Escalástica González Viejo				Elemental							1		8	12					
138	Carmen García Freire				Dpto. elemental							1		8	9					
139	Ava María Vidales Valderrey				Elemental							1		8	25					
140	Trinidad González Saco				Idem							1		7	28					
141	Adriana Dorado Valero				Idem							1		7	6					
142	Daniela Aláiz Aparicio				Superior							1		6	19					

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Titulo que poseen	SERVICIOS				Opciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	DOTACION Pesetas	OBSERVACIONES
						En propiedad		Que se les reconoce			Año	Mes	Días			
						Año	Mes	Año	Mes							
143	D. Rosa Cuadrado Calvo				Superior							6	17			
144	» María Rocina Oviedo				Dpto. elementa							8	11			
145	» Simona Meave Ercilla				Elemental							5	28			
146	» Celestina Fernández Pérez				Idem							5	21			
147	» Teófila Berdonces Jiménez				Superior							5	18			
148	» Gabriela González García				Elemental							5	4			
149	» Consuelo Montero Lober				Idem							4	28			
150	» Josefá Padilla Padilla				Superior							4	16			
151	» Segunda F. García Aña				Elemental							4	15			
152	» Ramona Baraco Lavandera				Idem							4	14			
153	» Ramona Berges Esguevillas				Superior							4	11			
154	» Luisa del Valle Pangueda				Elemental							3	27			
155	» Eudisia Muelas Martínez				Idem							3	26			
156	» María Beoita Ufano Fernández				Idem							2	8			
157	» Reimunda Mangas de las Heras				Idem							1	26			
158	» Isabel Blanco Pérez				Idem							1	11			
159	» Magdalena Deza Soto				Dpto. elementa							1	5			
160	» Emilia San Román Castro				Superior							1	11			
161	» Egracia Calvo Rodellino				Elemental							1	10			
162	» Concepción Conde Alvarez				Superior							1	20			
163	» Elicia Calvo Rodellino				Elemental							1	16			
164	» Cecilia López Gallego				Idem							1	15			
165	» Eleon Díez y Díez-Casaseca				Idem							1	11			
166	» Rafaela González Barrios				Idem							1	11			
167	» Matilde Ugidos Rodriguez				Idem							1	7			
168	» Marcelina Montero Lober				Idem							1	8			
169	» Corona Rodriguez				Idem							1	14			
170	» Antidia Gonzalez Alonso				Idem							1	7			
171	» Fidela Fernández Escamilla				Superior							8	27			
172	» Esperanza Astorga Rodriguez				Elemental							8	26			
173	» María D. Pérez Lusago				Idem							8	23			
174	» Amalia Puente Fernández				Idem							8	13			
175	» Mariana Ramos Méndez				Idem							8	28			
176	» Tránsito Conde Villaverde				Idem							8	4			
177	» Egracia González Gómez				Idem							8	1			
178	» Mercedes Méndez Pérez				Idem							7	26			
179	» Gregoria Gómez Rodriguez				Superior							7	18			
180	» Carmen Barrios Pérez				Dpto. elementa							7	12			
181	» Josefá Rebollo Sánchez				Elemental							7	5			
182	» Julia Guijo Fernández				Idem							7	5			
183	» Domitila Villaverde Rajoy				Dpto. elementa							7	2			
184	» Antonia González Esteban				Superior							7	7			
185	» Trinidad Miguez Honor				Dpto. superior							6	26			
186	» Francisca Casaseca Blanco				Elemental							6	23			
187	» Angela Fernández Blanco				Dpto. elementa							6	17			
188	» Juana Casaseca Rodriguez				Superior							6	16			
189	» Florinda Casado Sánchez				Elemental							6	15			
190	» Palmira Bardiño Juan				Idem							6	1			
191	» Antonia Morán Martínez				Idem							5	27			
192	» Maria del Cueto Paado				Superior							5	9			
193	» Ignacia López Fernández				Idem							5	4			
194	» Maria Socorro Tiedra Astudillo				Elemental							5	1			
195	» Luisa D. Gómez Muiambres				Superior							5	1			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor de- frutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS					Oposiciones aprobadas	Servicios interinos		ESQUELA para que se les propone	OPTACION Parales	OBSERVACIONES		
						En propie- dad		Que se les reconoce				Años	Días				Años	Días
						Años	Días	Años	Años	Días								
196	D. Emilia Blanco Francesc...				Superior								4	27				
197	» Juana Vicenta Castañares...				Idem								4	15				
198	» María Pinto Peñas...				Elemental								3	15				
199	» Concepción Domínguez Gon- zález				Idem								3	24				
200	» Amalia Fernández Olgado...				Cert. aptitud								1	2				
201	» María González Almendra...				Superior													
202	» Elisa Lamas Avello...				Idem													
203	» Cefarina Ferrero Prieto...				Idem													
204	» Elisa Prada Sánchez...				Idem													
205	» Manuela Caballero Iglesias...				Idem													
206	» Antonia Hernández García...				Idem													
207	» Adela Jémez Ramos...				Elemental													
208	» Felisa Mayor Pérez...				Idem													
209	» Victoria Marchán del Arco...				Dpto. elemental													

EXCLUIDAS

- 11 D.ª María Leonor Revuelta Ruiz: Declarada incurso en el art. 17.ª de la ley de Instrucción pública.
- 2 » Concepción Rodríguez Cau-
saco: Por tener enmiendas en la hoja de servicios, sin salvar.
- 3 » María Santos González...
- 4 » Juliana Alba...
- 5 » Asunción Verduras...
- 6 » Francisca Fernández Díez...
- 7 » Dionisia Saludes Coque...
- 8 » Antonia Sempere Rico...
- 9 » Carmen Arino...
- 10 » Inocencia Fernández Arana...
- 11 » María Miguel Cantalejo...: Presentaron expediente fuera del plazo.
- 12 » Luisa Abadía...
- 13 » Petra Prieto...
- 14 » Desinda Gil...
- 15 » María Isabel Blanco...
- 16 » Josefina Vano Marcos...
- 17 » Hermisinda Rubio...: Certificada la hoja fuera del plazo.
- 18 » Gumersinda González Antón...
- 19 » Francisca Ovalle López...: No tiene visada la hoja.
- 20 » Daria Díez García...: No presentan justificantes.
- 21 » Francisca Amalia Quesada...
- 22 » María Fernández Dueso...
- 23 » Adela Fuertes...: No acreditan estar en posesión del título profesional.
- 24 » Daria García Gutiérrez...
- 25 » Engracia Llamera...
- 26 » Ramona Seijo Pérez...
- 27 » Beatriz Berdayes...: Renunciaron sus derechos en el concurso, a instancia propia.
- 28 » Esperanza Sánchez...
- 29 » José García Díez...
- 30 » Dominga Rodríguez Iturralde: Por error comprobado en la forma legal de cómo obtuvo las Escuelas.

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado — Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS					Oposiciones aprobadas
						En propiedad		Que se les reconocen			
						Años.	Días.	Años.	Años.	Días.	

MAESTROS

1	D. Alejandro Lorenzo Merino...	Morales de Rey	Zamora	625	Elemental.....	28	6	5					
2	Hermenegildo Chachero Vázquez.....	Santiago Millas.....	León.....	625	Idem.....	25	8	19					
3	Miguel Ramos Pumariega.....	Turiense Castañero.....	Idem.....	625	Idem.....	25	5	26					
4	Bonifacio del Valle Millán.....	Hospital de Órbigo.....	Idem.....	625	Idem.....	21	2	19					
5	Restituto García y García.....	Sésamo.....	Idem.....	625	Idem.....	20		4					
6	Cástor Ibáñez Díez.....	Paradasaca.....	Idem.....	625	Idem.....	19	11	28					
7	Juan Bardón Díez.....	Brazuelo.....	Idem.....	625	Idem.....	9	11	27					
8	Domingo Domínguez Martínez.....	Somoza.....	Idem.....	625	Idem.....	19	11	19					
9	Laureano Alonso García.....	San Román.....	Idem.....	625	Superior.....	19	9	28					
10	Eliás Fernández González.....	Priorenza.....	Idem.....	625	Elemental.....	18	10	9					
11	Manuel González Mallo.....	Mataluenga.....	Idem.....	625	Idem.....	8	10	6					
12	Domingo García y García.....	Vega de Valcarlos.....	Idem.....	625	Idem.....	16	9	24					
13	Vicente Lombráña García.....	Herrerías.....	Idem.....	625	Superior.....	15	8	27					
14	Josquín Alvarez Fernández.....	Barrillos de Curueño.....	Idem.....	625	Elemental.....	14	6	20					
15	Victor Borrego de la Vega.....	Entralgo.....	Oviedo.....	625	Idem.....	13	8	14					
16	Marcos del Arbol Gutiérrez.....	Godán.....	Idem.....	625	Idem.....	12	3	23					
17	Antonio Rodríguez Arias.....	Logrezaña.....	Idem.....	625	Idem.....	12	3	22					
18	Victoriano Morán Sierra.....	Piotuales.....	Idem.....	625	Idem.....	12	3	18					
19	Isidro Fernández San Martín.....	Camuño.....	Idem.....	625	Idem.....	12	3	16					
20	Gregorio Victores Fernández.....	Villambroso.....	Palencia.....	625	Superior.....	11	8	24					
21	Salvador Manjón Carbajo.....	San Miguel de Quiloño.....	Oviedo.....	625	Idem.....	11	4	22					
22	Marcelo Fernández González.....	Ocaro.....	León.....	625	Idem.....	11	3	21					
23	Cándido González Fernández.....	Sotoberrana.....	Salamanca.....	625	Elemental.....	10	4	25					
24	Segundo Lorenzo Alvarez.....	Rivadavia (auxiliaria).....	Orense.....	625	Idem.....	9	10	23					
25	Ildefonso Ordóñez del Valle.....	Olmos de Esgueva.....	Valladolid.....	625	Superior.....	9	10	5					
26	Lorenzo Mansilla Mansilla.....	Villareute.....	León.....	625	Elemental.....	6	10	5					
27	Pascual Herrero Ros.....	625	Superior.....	1							
28	Aquilino González Fernández.....	Valdefuentes.....	León.....	500	Elemental.....	26	3	4					
29	Esteban Burdíl Villestrigo.....	San Pedro de Barciaños.....	Idem.....	500	Idem.....	10		4					
30	Felipe Alvarez Prieto.....	Villar de Santiago.....	Idem.....	500	Idem.....	9	11	26					
31	Celestino Rodríguez Marcello.....	Los Barricos de Luna.....	Idem.....	500	Idem.....	19	11	24					
32	Julián Gómez Alonso.....	Micerecas.....	Zamora.....	500	Idem.....	9	9	15					
33	Patricio González Fernández.....	Folgoso y Las Tajadas.....	León.....	500	Idem.....	17	10	26					
34	Francisco Alonso Barrado.....	Los Santos.....	Salamanca.....	500	Idem.....	15	1	26					
35	Domingo Morán de la Fuente.....	Molinaferrera.....	León.....	500	Idem.....	15		15					
36	Feliciano Rey García.....	Navatejora.....	Idem.....	500	Superior.....	14	4	20					
37	Dionisio García Rodríguez.....	San Clemente.....	Idem.....	500	Elemental.....	12	3	27					
38	Inocencio Casado Alonso.....	Minambres.....	Idem.....	500	Idem.....	12	3	25					
39	Eleuterio Fernández Cadenas.....	Zaures.....	Idem.....	500	Idem.....	12	3	25					
40	Cándido Domínguez Chamorro.....	San Pedro Castañero.....	Idem.....	500	Superior.....	12	3	23					
41	Dionisio Pérez Alvarez.....	San Andrés del Ranedo.....	Idem.....	500	Idem.....	11	4	7					
42	Juan Bautista Sánchez.....	Carucedo.....	Idem.....	500	Elemental.....	10	3	27					
43	Bernardino Panisagua Pellón.....	Lodares.....	Idem.....	500	Idem.....	10	3	7					
44	Nemesio Alvarez Porras.....	Lacans.....	Idem.....	500	Superior.....	9	10	22					
45	Gumersindo del Puerto Marqués.....	Saceda.....	Idem.....	500	Elemental.....	7	10	23					
46	Julián Pérez Criado.....	Marrubio.....	Idem.....	500	Superior.....	6	2	16					
47	José Rodríguez Ramón.....	Antbasaguas.....	Idem.....	500	Elemental.....	4	1	19					
48	Leoncio Zamora Grijalvo.....	Villacautid.....	Santander.....	500	Superior.....	3	6	14					

Servicios interinos			ESCURLA para que se les propone	DOTACION Puestos	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días			

>	>	>	Estébanez.....	625	
>	>	>	La Robla.....	625	
>	>	>	Valtuille de Arriba.....	625	
>	>	>	"	"	
>	>	>	Zotes del Páramo.....	625	
>	>	>	Urdiales del Páramo.....	625	
>	>	>	Luyego.....	625	Nombrado por Real decreto de gracia para Polo de Allende (Oviedo.)
>	>	>	"	"	
>	>	>	Sosas del Cumbra.....	500	
>	>	>	"	"	
>	>	>	"	"	
>	>	>	"	"	
>	>	>	San Martín de Torres.....	500	
>	>	>	"	"	
>	>	>	"	"	
>	>	>	Yeres.....	500	
>	>	>	"	"	
>	>	>	Antoñán del Valle.....	500	Auxiliar gratuito.
>	>	>	"	"	
>	>	>	"	"	
>	>	>	Génestosa.....	500	
>	>	>	"	"	
>	>	>	Montrondo.....	500	
>	>	>	Boisán.....	500	
>	>	>	"	"	
>	>	>	"	"	
>	>	>	Vallarino.....	600	
>	>	>	"	"	
>	>	>	Columbianos.....	500	
>	>	>	"	"	
>	>	>	"	"	
>	>	>	"	"	
>	>	>	"	"	
>	>	>	Cabañas de la Dornilla.....	500	
>	>	>	Los Veldesogos.....	500	
>	>	>	Valdavido.....	500	
>	>	>	"	"	

NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor de frutado Pesetas	Titulo que poseen	SERVICIOS					Oposiciones aprobadas	Servicios Interinos			ESCUOLA para que se les propone	DÉBITOS Pesetas	OBSERVACIONES	
					En propiedad		Que se les reconocen				Años	Meses	Días				
					Años	Meses	Años	Meses	Días								
49 D. Liduvino Quiroga Reyero...	Villadecanes	León	500	Superior	3	2	31							San Vicente y Espanillo	500		
50 Satornio Gómez Hamance...			500	Idem.	3	3	13							Valdefrancos	500		
51 Aquilino Gallego Pérez...	Santa María de la Isla	León	500	Elemental	2	7	29							Zamborcinces	500		
52 Maximino Mañóndez García...	Lago de Omaña		500	Idem.	1	9	5										
53 Jesús Palacio Morales...	Villerrabues	Idem.	500	Idem.	1	4	28										
54 Pedro Alonso Díez...	Las Omañas	Idem.	500	Idem.	1	3	27							Quintana de Fuentos	500		
55 Esteban del Estal Porto...	La Milla del Páramo	Idem.	500	Idem.	1	3	26										
56 Francisco Molina Clement...	Salentinos	Idem.	500	Superior	1	3	25							Cuevas del Sil	500		
57 Degracias Navas Carnicero...	Villafeliz	Idem.	500	Elemental	1	3	19							Campo y Santibáñez	500		
58 Maximiliano González Núñez			500	Superior	1	2	14							Pedrán	500		
59 Mauricio P. Carmona Rodríguez	Hipiestra	Burgos	500	Elemental	1	1	17							Tabladillo	500		
60 Pedro Martínez Fuertes...	San Pedro de Olleros	León	500	Idem.	3	5	26										
61 Juan Bardón García...	Santibáñez	Idem.	500	Idem.	3	5	19							Villarin y Robledo	500		
62 José Fernández Fernández...	Piedrahíta de Babia	Idem.	500	Idem.	3	5	19							Cosera y Miñara	500		
63 Benjamín de la Fuente Prieto	Escaro	Idem.	500	Superior	4	25								Villanueva del Carnero	500		
64 Antolín Santos Medianta...	Barcia	Oviedo	500	Elemental	3	17											
65 Rufino Arsenio Hidalgo...			400	Idem.	1	1	8	6						Seta	500		
66 Claudio Álvarez Álvarez...			250	Idem.	8	10	18							Cabrana	500		
67 Lucas Barrientos Rodríguez			80	Idem.	8	8								Villigzer	500		
68 Hermelegildo González Fernández	Candanedo	León	500	Cert.* aptitud	3	1	7										
69 Andrés Saldaes Prieto...	Montalegre	Idem.	500	Idem.	3	9	6										
70 Juan Rodrigo Álvarez...	Los Barrios	Idem.	500	Idem.	2	3	6	8						Trede	500		
71 Manuel Rubio García...	Villar de Omaña	Idem.	500	Idem.	2	1								Santa Marina	500		
72 Santos Álvarez Fernández...	Balbuena	Idem.	500	Idem.	17	5	22							Cirujades	500		
73 Nicolás Froilán Fuentes...	Toralino	Idem.	500	Idem.	12	2											
74 Francisco Fernández Álvarez	Murias	Idem.	500	Idem.	1	10	6							Torrestio	500		
75 Pedro Díez de Caso...	Coladilla	Idem.	500	Idem.	1	1	5	7						Huergas de Gordón	500		
76 Gregorio Centeno Fernández	Banecidas	Idem.	500	Idem.	6	1	26							Llanos de Alba	500		
77 Agapito Soto Rodríguez...	Almirante	Idem.	500	Idem.	9	5	2										
78 Gabino Álvarez Álvarez...	Golpejar	Idem.	500	Idem.	7	1	6										
79 Genaro García Arias...	Golfer	Idem.	500	Idem.	5	2	3										
80 Leonardo Fuentes González...	Vivero	Idem.	500	Idem.	4	4	10										
81 Antonio Valcarlos González...	Izgre	Idem.	500	Idem.	1	4	3										
82 Francisco Outeñilla González	Jabares	Idem.	500	Idem.	1	2	26										
83 Crisanto Díez Rodríguez...			90	Idem.	9	11	5							Cebanico	500		
84 Juan Fernández Villadares...			80	Idem.	2	11	29							Cerecedo	500		
85 Roque del Río Rubin...			80	Idem.	2	5	23							Villabibera	500		
86 Mariano Álvarez Álvarez...			80	Idem.	1	1	23							Soto de Valderrueda	500		
87 Miguel Álvarez Fernández...			82,50	Idem.	8	2	5							La Riva	500		
88 Valeriano Blanco Álvarez...			82,50	Idem.	6	10	28										
89 Tomás Álvarez Carmona...			82,50	Idem.	4	5	6							Vega de Perros	500		
90 Manuel Díez...			82,50	Idem.	1	5	2							Las Salas	500		
91 Anacleto Martínez Martínez				Superior								13	11	3	Portilla de la Reina	500	
92 Tomás García Rodríguez...				Elemental								7	7	2	Santonedo	500	
93 Juan Antonio Pérez Vicente...				Idem.								7	3	26	Sotillo de Cabrera	500	
94 Gerardo Puente Torices...				Idem.								4	4	17	Scheldes del Payuelo	500	
95 Fermín Álvarez Díez...				Idem.								4	3	27			
96 Aurelio Álvarez García...				Superior								3	8	2			
97 Alejandro Fernández Oateñilla				Elemental								3	4	28			
98 José Royo Vidal...				Idem.								3	1	24	Lago de Carucedo	500	

4—Continuación a la edición al BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 5 de Marzo de 1966

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado — Puestos	Título que poseen	SERVICIOS				Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	DOTACION — Puestos	OBSERVACIONES			
						En propiedad		Que se les reconoce			Años	Meses	Días				Años	Meses	Días
						Años	Meses	Años	Meses										
99	D. Mauro Martínez Ramírez...				Superior								2 11 27	Santa Marina de Valdeón	500				
100	Laureano Otero Gutiérrez...				Elemental								2 11 16	Cansaco	500				
101	José Díez Paniagua				Idem								2 11 3	Herreros de Rueda	500				
102	Santiago Miguel Díez				Superior								2 11 3	Willayandre	500				
103	Nemesio Roldán Cepeda				Elemental								2 11 2	Ferral (sustitución)	312,50				
104	Lisardo Cordero García				Idem								2 10 23	Buedongo	500				
105	Juan Manuel Franco Martín				Idem								2 10 4	Soto de Valdeón	500				
106	Francisco Marcos Delgado				Superior								2 9 23	Secatejo	500	Propuesto en Oviedo.—Debe establecer preferencia.			
107	Pedro Seró, Nicola				Idem								2 9 22	Santa Colomba de Curueño	500				
108	Santiago Garray Millán				Idem								2 9 12						
109	Alfredo González Santos				Elemental								2 9 11						
110	Emiliano Alonso Andrés				Idem								2 8 29	Salce (sustitución)	250				
111	Aquilino Núñez Gangoso				Superior								2 7 23						
112	Constancio González Gil				Idem								2 6 29						
113	Froilán Fernández Mata				Elemental								2 6 28						
114	Clemente Galán Dobao				Idem								2 4 28						
115	Victoriano García Baldesteros				Idem								2 4 26						
116	Eduardo González Vicente				Idem								2 4 25						
117	José Viñuela Díez				Idem								2 4 23						
118	Mariano García García				Idem								2 3 26						
119	Lucas Franco Macías				Idem								2 3 27						
120	Nicomedes de Pedro Salido				Idem								2 3 25						
121	Gabriel Mulas Blanco				Idem								2 3 18						
122	Canaro Herrero de Riero				Idem								2 3 8						
123	Mariano Santos Bascuñana				Superior								2 3 1						
124	Segundo Piquero Martín				Idem								2 2 29						
125	Alfredo Najera Leiva				Idem								2 2 27						
126	Gregorio Bollo Castaño				Elemental								2 2 24						
127	Pedro Mora Capilla				Dpto. elemental								2 2 15						
128	Aurelio Mota Mateo				Elemental								2 2 2						
129	Valentín Maradas Crespo				Idem								2 2 2						
130	Anastasio Moradillo Jbcas				Idem								2 1 2						
131	Pío Rodríguez Sánchez				Idem								2 1 6						
132	Sebastián González Bellido				Superior								1 11 27						
133	Ricardo Mallo Bardón				Elemental								1 11 26						
134	Modesto Francisco Berdala				Idem								1 11 17						
135	Carlos B. Camarón Fernández				Superior								1 11 16						
136	Cesáreo Ledesma Herrero				Elemental								1 11 12						
137	Julio Pérez Pérez				Dpto. elemental								1 11 1						
138	Pablo Moreno Jodra				Idem								1 11 1						
139	Emilio Soleras Valenciano				Elemental								1 10 26						
140	Sebastián Blázquez Martín				Idem								1 10 18						
141	José González Jiménez				Idem								1 10 16						
142	Roperto García García				Idem								1 10 12						
143	Manuel González Espalilla				Idem								1 10 11						
144	Andrés de Francisco Amigo				Superior								1 10 7						
145	Angel Gómez Tejedor				Elemental								1 10 5						
146	Cipriano Carnero Calvo				Idem								1 9 25						
147	Florencio Herrero Hernández				Superior								1 9 18						
148	Timoteo Getino García				Elemental								1 9 17						
149	Luis Martínez Ruiz				Idem								1 9 15						
150	Juan Suárez Arias				Idem								1 9 7						
151	Gregorio Martínez Bazán				Idem								1 8 26						
152	Manuel de Benito Alonso				Idem								1 8 21						

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que posean	SERVICIOS					Oposiciones aprobadas	Servicios interinos		ESCUELA para que se les propone	OPTACION	OBSERVACIONES	
						En propiedad	Que se les reconoce					Años	Meses				Días
							Años	Mes.	Abs.	Temes							
153	D. Manuel de la Torre García..				Superior.....								8 19				
154	» Emiliano Conde Rives.....				Dpto. superior.....								7 23				
155	» Angel Meléndez Vega.....				Elemental.....								7 10				
156	» Manuel Rubio Alvarez.....				Idem.....								7 6				
157	» José Pérez Sánchez.....				Superior.....								7 3				
158	» Enrique Biarnés Pagés.....				Elemental.....								6 24				
159	» Simón J. Varela Gutiérrez.....				Idem.....								6 19				
160	» Eutiquio Buegas Pérez.....				Idem.....								6 12				
161	» Vicenta Robles Arce.....				Dpto. elemental.....								6 11				
162	» Benito Martínez Marciago..				Elemental.....								6 10				
163	» Manuel Portela Soto.....				Idem.....								6 3				
164	» Tomás Tortón Abella.....				Idem.....								6 2				
165	» Adriano Rodríguez Espinosa				Superior.....								6 1				
166	» Agustín Jambina Alejandro				Elemental.....								5 28				
167	» José Díaz García.....				Idem.....								5 28				
168	» Mariano Fuentes García.....				Idem.....								5 19				
169	» Cipriano de la Fuente Rodri- guez.....				Idem.....								5 19				
170	» Gregorio Romo García.....				Superior.....								5 10				
171	» Serón Rodríguez Alonso.....				Elemental.....								5 10				
172	» Antonio Silvestre Pérez.....				Superior.....								4 26				
173	» Miguel López Hernando.....				Elemental.....								4 25				
174	» Segundo Lázx Jiménez.....				Idem.....								4 18				
175	» José Salvador Fernández.....				Idem.....								4 16				
176	» Guillermo García López.....				Superior.....								4 11				
177	» Manuel Gómez Serrano.....				Elemental.....								4 8				
178	» Vicente Lloret Martí.....				Idem.....								4 6				
179	» Baldomero Rodz. Alvarez..				Idem.....								4 3				
180	» Manuel Díez Garrido.....				Dpto. elemental.....								3 27				
181	» Aquilino Martín de la Iglesia				Elemental.....								3 26				
182	» José María Pedrero Caballero				Dpto. elemental.....								3 26				
183	» Máximo Núñez Sandía.....				Elemental.....								3 23				
184	» Gabino Gutiérrez Flórez.....				Idem.....								3 18				
185	» José Pérez Reguera.....				Idem.....								3 13				
186	» Julián Béjar Hernández.....				Idem.....								3 2				
187	» Emilianio Caballero Arroyo..				Dpto. elemental.....								3 1				
188	» Juan A. San Román.....				Elemental.....								2 22				
189	» Cipriano Llamas Rodríguez..				Idem.....								2 15				
190	» José Alzguer Rodríguez.....				Idem.....								2 1				
191	» Enrique Uzabal Jiménez.....				Idem.....								2 1				
192	» Fernando Muñoz Rodríguez..				Idem.....								1 15				
193	» Pablo Ruano García.....				Idem.....								1 14				
194	» Lutgardo Castelló Cortés.....				Idem.....								1 13				
195	» Gabriel Mariaca Grande.....				Idem.....								1 13				
196	» Isidro Salvador Muñoz.....				Idem.....								1 7				
197	» Pío Arturo García.....				Idem.....								1 29				
198	» Santiago Gutiérrez Alvarez..				Idem.....								1 26				
199	» Mariano Bartolomé Aragoitá				Superior.....								1 24				
200	» Juan Hernández Menéndez.....				Elemental.....								1 24				
201	» Ernesto Miguez Honor.....				Idem.....								1 22				
202	» Paulino Fuentes Rodríguez..				Dpto. elemental.....								1 20				
203	» Angel Lombo Fernández.....				Idem.....								1 19				
204	» Dionisio García González.....				Elemental.....								1 2				

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado — Pesetas	Titulo que poseen	SERVICIOS				Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUOLA para que se les propone	NOTACION — Puntos	OBSERVACIONES
						En propiedad	Que se les reconoce		Días		Días	Meses	Días			
							Años	Años								
205	O. Bernardino Núñez Pérez...	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	1	»	3	»	»	»
206	» Aquilino Serrano Martinez...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	28	»	»	»
207	» Manuel Menéndez Menéndez...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	27	»	»	»
208	» Jacinto Belda Cerdán.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	9	»	»	»
209	» Florencio Jiménez Martín...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	7	»	»	»
210	» Fradencio Asúa del Campo...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	6	»	»	»
211	» Modesto Mertz Domínguez...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	6	»	»	»
212	» Lucas Castro Mayo.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	5	»	»	»
213	» Juan Ramón Sáenz Zabala...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	3	»	»	»
214	» Cristino López Sacristán...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	11	2	»	»	»
215	» Casimiro Baz Herrero.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	10	27	»	»	»
216	» Emilio Soriano Benzo.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	10	20	»	»	»
217	» Nicasio Martínez Audián...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	10	25	»	»	»
218	» Justo Loreco de la Torre...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	10	23	»	»	»
219	» Ambrosio Martínez Calvo...	»	»	»	Superior.....	»	»	»	»	»	»	10	5	»	»	»
220	» Camilo Domingo Masero.....	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	10	1	»	»	»
221	» Blas Rubio y Rubio.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	9	12	»	»	»
222	» Angel Alvarez González...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	9	10	»	»	»
223	» Victoriano Fernández García...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	9	10	»	»	»
224	» Ramón Rivera Alvarez.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	9	11	»	»	»
225	» Ubaldo Lledó Mora.....	»	»	»	Superior.....	»	»	»	»	»	»	8	29	»	»	»
226	» Luis Pérez Martín.....	»	»	»	Dpto. superior.	»	»	»	»	»	»	8	26	»	»	»
227	» Manuel Azcárate Arrese...	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	8	21	»	»	»
228	» Miguel Salvador Prieto.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	8	21	»	»	»
229	» Mariano Alcamparte Cañas...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	8	18	»	»	»
230	» Nemesio Alonso Hidaigo...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	8	16	»	»	»
231	» Marcos Andrés Arribas...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	8	8	»	»	»
232	» Blas Rufino Barriga Amieva...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	8	3	»	»	»
233	» Juan Eudaligo Fernández...	»	»	»	Superior.....	»	»	»	»	»	»	7	25	»	»	»
234	» Marcelo Presencio Rojo...	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	7	26	»	»	»
235	» Diáscoro Galindo González...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	7	25	»	»	»
236	» Gregorio Fernández Esteban...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	7	8	»	»	»
237	» Valeriano Colino Carro.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	7	2	»	»	»
238	» Francisco Pardo Sierra...	»	»	»	Superior.....	»	»	»	»	»	»	7	1	»	»	»
239	» Haruán de la Puente Lafuente...	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	6	28	»	»	»
240	» Octavio Trejo Sánchez.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	6	28	»	»	»
241	» Isidro Blanco Escribano...	»	»	»	Superior.....	»	»	»	»	»	»	6	26	»	»	»
242	» Francisco Felín Pérez.....	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	6	9	»	»	»
243	» Antonio Gómez Ramos.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	6	1	»	»	»
244	» Masuol Diaz Correa.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	5	19	»	»	»
245	» Manuel de la Puente Gutiérrez...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	5	13	»	»	»
246	» Joaquín Primitivo Rubio...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	»
247	» Mariano Gracia Gijón.....	»	»	»	Superior.....	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	»
248	» José Querada Ayala.....	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	4	27	»	»	»
249	» Víctor Vinuesa Verde.....	»	»	»	Dpto. elements	»	»	»	»	»	»	4	26	»	»	»
250	» Roque Martín Benedito.....	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	4	21	»	»	»
251	» Félix González Hernández...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	4	18	»	»	»
252	» Fernando González Rodríguez...	»	»	»	Superior.....	»	»	»	»	»	»	4	10	»	»	»
253	» Damián de Paz y Mañoz...	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	4	4	»	»	»
254	» Francisco Rubio Albaladejo...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	»
255	» Manuel Alvarez Rodríguez...	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	3	14	»	»	»
256	» Eloy Luis Alvarez.....	»	»	»	Dpto. elemental	»	»	»	»	»	»	3	17	»	»	»
257	» José Porras Díaz.....	»	»	»	Superior.....	»	»	»	»	»	»	2	27	»	»	»
258	» Tomás Villalpando Miguel...	»	»	»	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	2	27	»	»	»

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Provincia	Sueldo mayor disfrutado Pesetas	Título que poseen	SERVICIOS					Oposiciones aprobadas	Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	DISTRITO	OBSERVACIONES			
						En propiedad		Que se les reconocen				Años	Meses	Días				Años	Meses	Días
						Años	Meses	Años	Meses	Días										
259	D. Edmundo Rodríguez Andrés				Dpto. elemental															
260	Luis Barrón Hernández				Elemental															
261	Marcelo Pérez Soto				Alumnao															
262	Máximo Soto Andeón				Idem															
263	Tomás Vázquez Carro				Cert. aptitud															
264	Dámaso Mata Pérez				Idem															
265	Bernardo García Soto				Idem															
266	Eugenio Díez				Idem															
267	José Rodríguez Caruzo				Idem															
268	Valero Gómez González				Idem															
269	Timoteo Rodríguez Marcos				Idem															
270	Leoncio Díez Álvarez				Idem															
271	Matías Rojo Fernández				Idem															
272	Atanasio González Díez				Idem															
273	Antonio Pinto Díez				Idem															
274	Relipe Torrado Almazza				Idem															
275	Constantino Blanco Labor- diba				Idem															
276	Sandalo Alvarez Orejas				Idem															
277	Ildefonso Alvarez de la Puante				Idem															
278	Luciano Martínez Rojo				Idem															
279	Maximino Fernández Vega				Idem															
280	Leoncio Raguera Casado				Idem															
281	Pío Almarza Alvarez				Idem															
282	Justo Bayón AVECILLA				Idem															
283	Gregorio Crespo Crespo				Idem															
284	Ignacio Berjón				Idem															
285	Sandalo López Ferreras				Idem															
286	Marta Fidolgo Martínez				Idem															
287	Miguel Láz Feroández				Idem															
288	Marcos Sánchez de Prado				Idem															
289	Faustino Vicente Santamaría				Idem															
290	Manuel Alvarez Pérez				Idem															
291	Cáodido Martínez Martínez				Idem															
292	Torbio García Rubio				Idem															
293	Francisco González Alvarez				Idem															
294	Agustia Caso González				Idem															
295	Enrique Fernández				Idem															
296	Valentín Martínez				Idem															
297	Teófilo García Sánchez				Idem															
298	Francisco Carrera Puente				Idem															
299	Urbano Fuertes González				Idem															
300	Andrés Gutiérrez Casas				Idem															
301	Juan B. Alvarez Carrera				Idem															
302	Daniel Santos Bardel				Idem															
303	Pedro González Costilla				Idem															
304	Santos Rubio Calzón				Idem															
305	Alfredo Fernndz. Lavandera				Superior															
306	Manuel Pérez Diéguez				Dpto. superior															
307	Gregorio Milla Martínez				Elemental															
308	Angel López Ortiz				Idem															
309	Pedro Martínez Martínez				Dpto. elemental															
310	Esteban del Río Calvo				Idem															

